

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/1388/AGMA/ENP. Antonia Romera Navarro. Algeciras (Cádiz). Tercera Multa Coercitiva. Instalación de una vivienda móvil de unos 30 m² en terreno reconocido del Monte de Utilidad Pública «Sierra de la Plata», y en Espacio Natural Protegido. Acuerdo: Imponer una 3.ª multa coercitiva, en la cuantía de 600 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior con retirada de la caravana tipo vivienda instalada.

2. Expte. CA/2008/728/AGMA/SOC. Modelismo de Barbate S.L. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Tercera Multa Coercitiva. Montaje-Instalación de caseta de madera de dimensiones 7,35 X 7 m, sobre una base de grava suelta, en zona de servidumbre de protección de D.P.M.T. sin autorización; los cuales tuvieron lugar entre los hitos DP-1 y DP-2 del deslinde C-540-CA, en el paraje conocido como El Cañillo, en el T.M. de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 3.ª multa coercitiva, en la cuantía de 1.400 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de la obligación de restituir la situación alterada a su ser y estado anterior al momento anterior de comisión de la infracción que se le imputa, con retirada de lo ilícitamente instalado en la zona de servidumbre de protección de D.P.M.T.

3. Expte. CA/2016/584/GC/ENP. María José Sánchez Nieto. Córdoba (Córdoba). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampar utilizando un toldo cubriendo los vehículos estacionado paralelos a modo de tienda de campaña, y además de varias sillas y mesas debajo del toldo, ocupando una superficie de 8 m², en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P.

de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 120 euros.

4. Expte. CA/2016/628/AGMA/FOR. Francisco Espinosa Martín. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Corta de 18 pies de eucaliptos sin autorización (Parcela Tinoco), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 801.3 y 86.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 2.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Plantación del mismo número de eucaliptos o de aquellas especies que se especifique en el curso de este procedimiento.

5. Expte. CA/2016/800/AGMA/SOC. Innovación y Desarrollo de Barbate S.L. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Incumplimiento del condicionado impuesto en expte. CNC02/14/CA/0007 en su apartado II de las prescripciones, letra L, por celebrar conciertos entre el 25 de junio y 28 de agosto, un total de 53 conciertos, utilizando equipos de reproducción/amplificación sonora o visual. Durante la visita se observa equipos de reproducción de música en funcionamiento. En el paraje conocido como Chiringuito El Pez Limón (Playa de Zahara de los Atunes), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 91.e) de la Ley de Costas. Calificada como leve y sancionable según art. 91.e) y 97.2.e) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 10.600 euros.

6. Expte. CA/2016/816/PL/ENP. Francisco de Borja Cordero Robles. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 2507FTD en el interior del Espacio Natural Protegido Parque Periurbano Dunas de San Antón, fuera de los lugares habilitados expresamente para ello, en el paraje conocido como Dunas de San Antón, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

7. Expte. CA/2016/833/AGMA/PA. Manuel Panal Garrido. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. No realizar la comunicación previa relativa a la producción de residuos peligrosos, lo que implica el ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos sin que se haya realizado, en su caso el correspondiente registro administrativo o la preceptiva notificación; en el paraje conocido C/ Batalla de Alarcos, 3 (Taller Manuel Panal Garrido), en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador instruido por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para su instrucción.

8. Expte. CA/2016/841/AGMA/ENP. Víctor Manuel Moraga Canas. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar el marisqueo en Zona de Reserva A1 del Parque Natural del Estrecho, habiendo recolectado unos 5 kg de Bígamos, en el paraje conocido como Oliveros, en el Espacio Natural Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 180 euros.

9. Expte. CA/2016/843/AGMA/ENP. Miguel Gutiérrez Rodríguez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar la pesca marítima recreativa en Zona de Reserva A1 del Parque Natural del Estrecho, estando expresamente prohibido y señalizado, en el paraje conocido como Isla de Tarifa, en el Espacio Natural Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción

00107112

tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 120 euros.

10. Expte. CA/2016/868/PA/INC. Francisco Gallego Anaya. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular con el vehículo matrícula 7048BWB por el paraje conocido como Las Corzas - El Bujeo, fuera de las vías previstas para ello y en época de peligro alto de incendios, siendo zona forestal incluida en el Parque Natural del Estrecho y declarada zona de peligro de incendio, en el paraje conocido como Las Corzas - El Bujeo, en el Espacio Natural Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según art. 68) y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

11. Expte. CA/2016/878/GC/ENP. Rocío de Gorostizaga Riveiro. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampada ilegal en el Parque Natural Las Breñas, con tienda de campaña que ocupa 2 m², teniendo numerosos enseres esparcidos por los alrededores, en el paraje conocido como Caños de Meca, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 200 euros.

12. Expte. CA/2016/917/AGMA/PA. Gades Gestión Infraestructuras S.L. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad de recogida de residuos mezclados consistentes en tierras, escombros, restos vegetales y basuras municipales, procedentes de la limpieza y acondicionamiento de área de acampada, en parcela sita en al circunvalación de Barbate, en los aledaños del lugar de celebración del Festival Cabo de Plata, en vehículo sin tarjeta de transporte de matrícula CA2916BH; el traslado de los residuos a estación de transferencia y su posterior transporte a instalación de eliminación, en vehículo matrícula CA1221AJ (Polígono Industrial El Olivar), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.000 euros.

13. Expte. CA/2016/925/GC/PA. Gaspar González García. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Existencia de residuos peligrosos y no peligrosos en el establecimiento careciendo su titular de documentación alguna en relación con los residuos. Los residuos se hallan en indebidas condiciones de seguridad, hallándose mezclados residuos peligrosos y no peligrosos, en suelo sin acondicionar o directamente sobre el suelo, algunos de ellos en el exterior de la nave. Los residuos peligrosos se hallan sin envasar o envasados en envases abierto e inadecuados formando mezclas con otros residuos y sin etiqueta identificativa. Los neumáticos usados se amacena en condiciones inadecuadas. No presentar el preceptivo informe de situación de suelos del emplazamiento. Se observa en las instalaciones residuos peligrosos cuya producción no ha sido comunicada la Delegación, entre ellos baterías usadas, polvo de lijado de pintura, envases contaminados con sustancias peligrosas y trapos contaminados con sustancias peligrosas. No acreditar la puesta a disposición de gestor autorizado los residuos, no consta presentación de declaración anual de producción de residuos peligrosos. En el paraje conocido como Auto 4 Maxi (C/ Algeciras, 9, Polígono Industrial Cortijo Real), en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y

sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.e) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.e) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 144.1.c) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.j) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.j) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 4.500 euros.

14. Expte. CA/2016/935/GC/PA. Enrique Rafael Montenegro Luzardo. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Eliminación de residuos mediante su quema (plásticos, ropa y maleta), en el paraje conocido como El Marquesado (Camino de Montellano), en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 603 euros.

15. Expte. CA/2016/955/AGMA/ENP. Antonio José Fernández Calvente. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular con vehículo a motor (matrícula 8683HMD) por Vía Pecuaria sin autorización, en el paraje conocido como Pontón del Caramelo, en la Vía Pecuaria (Cañada Real de Botafuego al Jaramillo), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.4.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Leve y sancionable según art. 24.1.c) y 22.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 200 euros.

16. Expte. CA/2016/957/AGMA/ENP. Juan José Ramírez Román. Algeciras (Algeciras). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Instalación de un vehículo caravana de un 8 m² con avance e materiales vegetales de unos 4 m² en terreno no reconocido en el plano de deslinde de Monte de Utilidad Pública Sierra Plata, y en el interior de Espacio Natural Protegido, sin autorización, en el paraje conocido como El Realillo, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.k) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 601,02 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de la caravana y del resto de los elementos instalados.

17. Expte. CA/2016/965/PA/INC. Manuel Ocaña Galván. Granada (Granada). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampada en zona forestal y en período de alto riesgo de incendio. En el lugar existen restos de realización de una hoguera, en el paraje conocido como Huerto del Gallego, (Monte Chaparral), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según art. 68) y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 300 euros.

18. Expte. CA/2016/985/GC/ENP. David Roldan Montes. Puente-Caldelas (Pontevedra). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Abandono de residuos sólidos fuera de los lugares habilitados a tal efecto, en el paraje conocido como Caños de Meca, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.h) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.h) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

19. Expte. CA/2016/993/GC/ENP. Macarena de los Reyes Méndez. Huelva (Huelva). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Abandono de residuos sólidos fuera de los lugares habilitados a tal efecto, en el paraje conocido como Caños de Meca, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.h) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.h) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

20. Expte. CA/2016/996/AGMA/ENP. Yoli Barrosa S.L. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Vertido de residuos sólidos en Espacio Natural Protegido, mezclando los residuos (escombros, plásticos, neumáticos), en el paraje conocido como Salina Santa Catalina, en el Espacio Protegido (Bahía de Cádiz), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 26.2.i) y 27.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 30.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de los residuos y puesta a disposición de gestor autorizado.

Cádiz, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.